

BASES GENERALES CAMPEONATO APERTURA ARR V 2011 JUVENILES, INTERMEDIA E INFANTILES

I.- DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 1: Estará a cargo del Directorio de la ARR V, el cual es el único organismo que confecciona y/o modifica la programación establecida de acuerdo a las bases del campeonato.

Se designará un Director de campeonato, el cual coordinará el desarrollo de la competencia entendiéndose directamente con los representantes de los Clubes participantes.

Cualquier situación no contemplada en la bases será resuelta por el Directorio de la ARR V.

II.- DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 2: Podrán participar todos los Clubes que se encuentren afiliados a la ARR V, e invitados de otras Asociaciones reconocidas por FERUCHI, quienes tendrán todos los mismos derechos y deberes durante el campeonato.

Artículo 3: Requisitos de participación.

a) Todos los clubes deberán cancelar o documentar antes del inicio del campeonato su inscripción por equipo. El valor de la inscripción será avisado oportunamente por el tesorero de la ARR V.

b) Cada institución participante, debe presentar los siguientes documentos y antecedentes antes del inicio del campeonato:

- Presidente de club o Encargado de rama.
- Nómina de jugadores con Sistema de Pases al día.
- Nombre, número de teléfono y correo electrónico de a lo menos 1 árbitro por club.
- Nombre, número de teléfono y correo electrónico del delegado ante la ARR V.
- Carta de inscripción al campeonato. Para los clubes que ya presentaron estos antecedentes en el campeonato anterior solo deberán informar solo los cambios en particular los **Pases de Jugadores** de acuerdo al reglamento adjuntado.

c) **Las categorías participantes. En el Torneo de Apertura ARR V 2011, no se aceptarán jugadores fuera de la categoría, es decir: En categoría juvenil sólo pueden jugar los jóvenes nacidos los años 1993 y 1994. En categoría Intermedia sólo pueden jugar los jóvenes nacidos los años 1995 y 1996. En categoría Infantil sólo pueden jugar los jóvenes nacidos los años 1997 y 1998. Es responsabilidad de cada entrenador y de los padres del menor, el autorizar que un jugador de categoría inferior juegue en una categoría superior. Esta situación no es avalada por el Directorio de la ARR V. Para el cumplimiento de esta norma, se exigirá al jugador, la presentación de su carnet de identidad en la mesa de control, en cuyo lugar, los delegados, entrenadores o presidentes de cada club (local y visita) verificarán el cumplimiento de las edades. Jugador que no presente su cédula de identidad, NO PUEDE JUGAR EL PARTIDO. Salvo que el capitán, entrenador o presidente del club rival lo autorice.**

Artículo 4: Será responsabilidad de cada institución el Seguro de Accidentes Personales que tenga cada jugador, eximiendo a la ARR.V como organización de tal responsabilidad.

III.- DE LA COMPETENCIA

Artículo 5: La ARR.V será responsable de la Programación semanal de los partidos y de los arbitrajes respectivos. Cualquier cambio al respecto debe ser solicitado por el interesado a lo menos 7 días antes del encuentro por vía telefónica o correo electrónico, al director del campeonato.

Artículo 6: Dependiendo de la cantidad de clubes participantes, el torneo sera a dos ruedas, modalidad "todos contra todos" con definición de Play-off. El equipo que obtenga el mejor puntaje por definición de PLAY OFF será el campeón de este torneo. Se jugara de acuerdo al reglamento vigente de la IRB aplicado en Chile.

Artículo 7: Puntuación por Partido:

- Partido Ganado 4 Pts.
- Partido Empatado 2 Pts.
- Partido Perdido 0 Pts

Artículo 8: Puntuación por Bonos:

- Equipo que convierta 4 try o más 1 Pts.
- Equipo que pierda por menos de 7 Pts. 1 Pts.

Artículo 9: Play-off y desempate:

- El primero jugara con el cuarto y el segundo con el tercero, un solo partido, jugando de local, el que este mejor ubicado en la tabla de posiciones. Los ganadores juegan por la copa de Oro y Plata y los perdedores por la Copa de Bronce.
- En caso de empate en Play-off y final se definirá de la siguiente forma:
 - 1ero. Alargue de dos tiempos de 10 minutos cada uno.
 - 2do. El equipo que logre marcar el primer punto (Punto de Oro).

IV.- DE LOS EQUIPOS, CAMPOS DE JUEGO Y ARBITRAJES

Artículo 10: El equipo que no se presente a jugar en dos ocasiones (WO.) quedara automáticamente eliminado del campeonato. El WO otorgara el punto bono al rival con un marcador de 28 a 0 a su favor. El directorio pasara los antecedentes a la comisión de disciplina quien se pronunciara sobre la sanción correspondiente.

Artículo 11: Los equipos deben presentarse correctamente uniformados con camisetas numeradas (sin repetir), sean estos con publicidad o con logos de su club. Queda prohibido el uso de implementos metálicos o que puedan causar lesión. Los recintos deportivos que dispongan los Clubes o instituciones deben contar con Cancha de rugby con medidas lo más cercanas a las reglamentarias, camarines y baños cercanos al campo de juego; tizado y perímetros delimitados.

Artículo 12: Para mantener el espíritu y camaradería deportiva del rugby, el equipo local ofrecerá el tradicional tercer tiempo al club visitante donde se sugiere que estén presentes ambos capitanes y entrenadores, siendo el árbitro el testigo de fe de esta tradición.

Artículo 13: En el campo de juego sólo podrán permanecer o entrar los jugadores, árbitro, jueces de touch, médico o paramédico, si fuese necesario. Todos los demás espectadores deben permanecer fuera de éste y será responsabilidad del club local velar por que se cumpla esta disposición.

Artículo 14: El Árbitro es el único que puede suspender un partido por mal estado del campo de juego. Para los equipos que se trasladen de una ciudad a otra, en caso de lluvia, el presidente del club Local informará un día (24 hrs.) antes, del estado de la cancha al director del Campeonato para determinar el cambio del recinto o fecha si fuese necesario. De no cumplirse lo anterior, el equipo local se hace cargo de los gastos de traslado del equipo visitante (dentro de los siguientes 15 días).

Artículo 15: La designación de Árbitros estará a cargo de la ARR V determinado por el Coordinador de Árbitros, que contará con el listado enviado por las instituciones asociadas a la ARR V.

Artículo 16: El Árbitro que no se presente a dirigir un encuentro, habiendo sido designado por la ARR V, quedará sancionado por la Comisión de Disciplina.

Artículo 17: En el caso anterior, el equipo local presentará un Árbitro que en común acuerdo con el capitán del equipo visitante aceptarán como válido el reemplazo, quedando éste señalado y firmado en la tarjeta de arbitraje.

Artículo 18: El Árbitro es la única persona que durante el partido interpreta y aplica la reglas del juego, su autoridad está dentro y fuera del campo de juego por sobre los jugadores, entrenadores, dirigentes y público y en lo que al Rugby se refiere por encima de todo. Será responsabilidad del club Local los hechos que sucedieran antes, durante y después del encuentro.

V.- DE LAS SANCIONES

Artículo 19: La comisión de disciplina de la ARR V, es el organismo que determina las sanciones tanto para jugadores, cuerpo técnico e instituciones. Será presidida esta comisión por el Presidente del Comité de Disciplina, quien resolverá en última instancia la sanción en caso de tener votaciones divididas.

Artículo 20: Todo jugador expulsado de un partido, se le consideran por tal hecho 2 fechas de suspensión, hasta que se analice el informe de Árbitro y se determine si amerita más sanción.

Artículo 21: Las sanciones podrán ser apeladas (con descargos) a la comisión hasta 15 días posterior a ser conocida la sanción, al jugador, cuerpo técnico o institución. La doble militancia (jugar por dos equipos de clubes distintos en un mismo campeonato) de un jugador inscrito por una institución será sancionada no solo al jugador sino también la institución receptora de este jugador.

Las sanciones podrán ir desde la suspensión del jugador, hasta la pérdida de puntos del equipo receptor, situación que definirá la comisión de disciplina, siendo el arbitro el responsable de verificar la autenticidad de los datos entregados en la tarjeta de arbitraje.

VI.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22: Para el presente campeonato la ARRV será la encargada de proporcionar apoyo de un profesional médico o paramédico en cada partido. De no ser así, el referee no podrá dar por el iniciado el encuentro.

Artículo 23: La publicidad en camisetas y recinto deportivo es propiedad de cada club. La ARRV tiene la facultad de incorporar en los recintos deportivos algún auspiciador propio.

Artículo 24: Es deber de cada club el hacer conocer las bases del campeonato a sus jugadores y cuerpo técnico, para así evitar situaciones encontradas durante el desarrollo de la competencia.

Artículo 25: Cada club o institución participante de este campeonato, es responsable por los "seguros de salud" de sus jugadores, haciéndose cargo de los gastos por accidentes o enfermedades ocurridos a causa o durante un partido del presente campeonato, eximiendo de toda responsabilidad legal a la ARRV de toda situación ocurrida al respecto.

Artículo 26: Se da por conocida y aceptada las bases del presente campeonato al momento de que el club o la institución confirme por escrito la participación de su equipo, como así también la de los jugadores al competir en este.